



Montevideo, 9 de noviembre de 2022.

R. de D. N°518/2022

Acta 1209

EE2022-67-001-001179

VISTO: que el funcionario Sr. Héctor César Semaden Olivera C.7.813, cumplirá 70 (setenta) años de edad el día 30 de noviembre próximo, lo que amerita considerar su cese obligatorio.

RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido por el Art. 1.154 del TOFUP 2019, el cese de los funcionarios públicos, con derecho a jubilación, debe acaecer a los 70 (setenta) años en forma obligatoria.

CONSIDERANDO: que corresponderá disponer la cesantía del funcionario citado.

ATENTO: a lo establecido en el Art.1.154 del TOFUP 2019 y en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art.747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Disponer el cese obligatorio del funcionario Sr. Héctor César Semaden Olivera C.7.813, el día 30 de noviembre de 2022.
- 2) Agradecer los servicios prestados.
- 3) Transcribese a la Gerencia de la Red nacional Postal para conocimiento.
- 4) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**